



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDO REGIONAL N° 219 -2024-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de noviembre del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 063-2024-GR.PUNO/CRP-GBT, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 10° y el literal c) del artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los gobiernos regionales deben "Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas", lo cual configura una atribución fundamental que permite a los gobiernos regionales intervenir activamente en la administración, conservación y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos en su jurisdicción, bajo un enfoque de sostenibilidad y en coordinación con la autoridad nacional competente;

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Hugo Darío Casas Benítez

SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL





## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 063-2024-GR.PUNO/CRP-GBT, mediante el cual los consejeros regionales por la provincia de Puno, Giorni Bautista Ticona y Alfredo Ucharico Uruchi, solicitan al Pleno del Consejo Regional, la declaratoria de necesidad pública e interés regional el proyecto de inversión pública denominado, mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Chajana del distrito de Acora - provincia de Puno - departamento de Puno” con Código Único de Inversiones N° 2566500, sustentando su pedido en la necesidad y clamor de la comunidad campesina de Chajana, sobre el déficit hídrico que ocurre en la zona, la misma que se realiza en estrecha coordinación con las autoridades locales y los funcionarios del Gobierno Regional de Puno;

Que, conforme al sustento de la moción planteada, se resalta la necesidad de que el Ejecutivo Regional a través del Programa Regional de Riego y Drenaje – (PRORRIDRE) puedan priorizar, elaborar, gestionar y ejecutar todas las fases del ciclo de inversión del proyecto, desde los estudios de pre inversión hasta la completa ejecución de la obra;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento realizado y la

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Durán Cosas Benavente





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

adhesión del consejero Jhon Aquice Aquice, se procede a realizar la votación, siendo aprobado con 18 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** el proyecto de inversión pública denominado mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chajana del distrito de Acora - provincia de Puno - departamento de Puno, con Código Único de Inversiones N° 2566500.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, para que a través del Programa Regional de Riego y Drenaje – (PRORRIDRE) la responsabilidad de priorizar, elaborar, gestionar y ejecutar todas las fases del ciclo de inversión del proyecto mencionado en el Artículo Primero, desde los estudios de pre inversión hasta la completa ejecución de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Ejecutivo Regional para que, mediante la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de noviembre del año 2024.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Dr. Wido W. Condori Castillo  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO

SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL PUNO

Hugo Condori Casas Benítez

